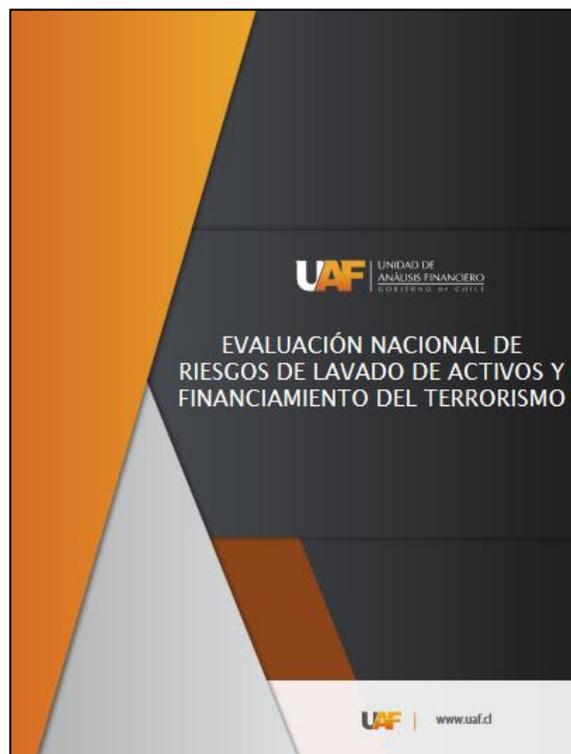


Beneficiario final de las personas y estructuras jurídicas.

 2022

Carlos Pavez Tolosa
Director

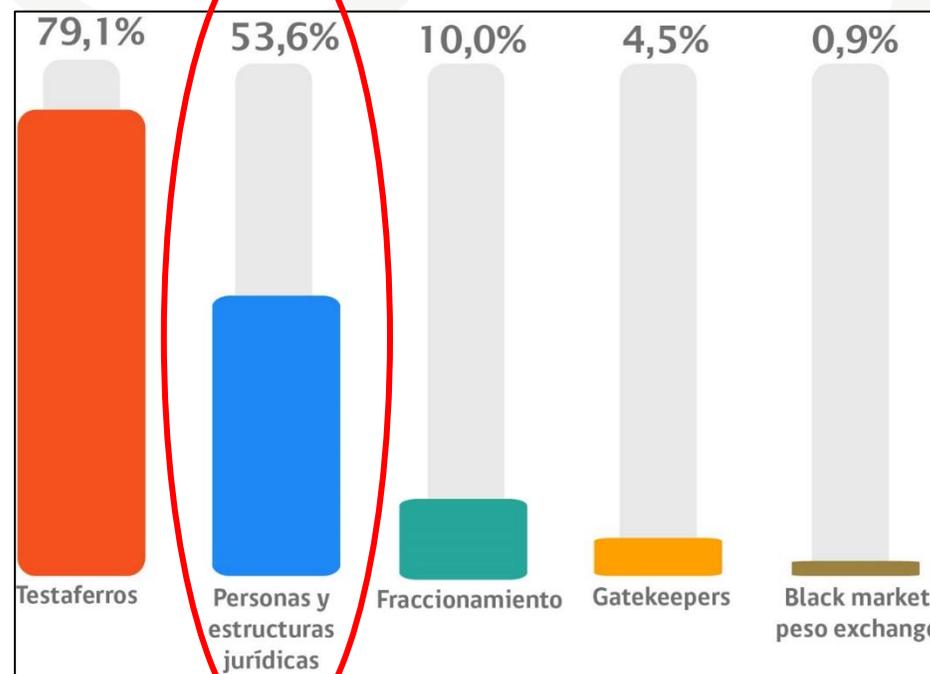
Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT:



Evaluación Nacional de Riesgos de LA/FT (UAF, 2017) constata que:

- La tipología más usada para disimular u ocultar el origen ilícito del dinero proveniente del tráfico de drogas es la del testaferro, seguida de la creación de sociedades de fachada, de pantalla o de papel.
- La corrupción es un fenómeno de difícil detección, en donde el uso de estructuras jurídicas y testaferros juega un rol relevante en la introducción de activos ilícitos al sistema formal.

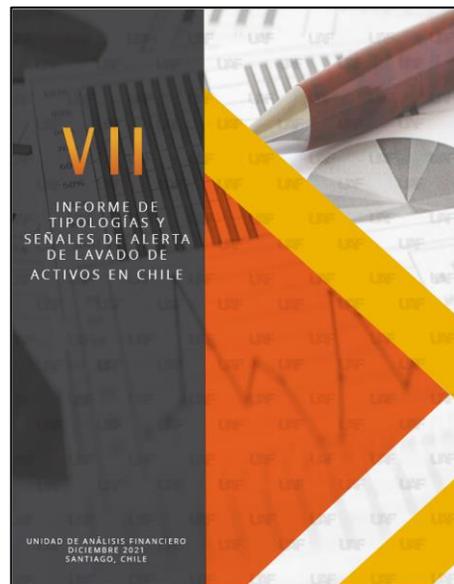
Informe Tipologías y Señales de Alerta de LA:



En el VII Informe de Tipologías y Señales de Alertas de Lavado de Activos en Chile, 2007-2020, la **creación de personas y estructuras jurídicas es la segunda tipología más utilizada**, presente en el 53,6% del total de casos sentenciados.

*Disponible en www.uaf.cl, menú Noticias y Capacitación, sección Documentos UAF.

Informe Tipologías y Señales de Alerta de LA:



Al desagregar la tipología de creación de personas y estructuras jurídicas, se observa que la más utilizada es la creación de sociedades de fachada.

Recomendaciones del GAFI: R24 y R25.

40 Recomendaciones



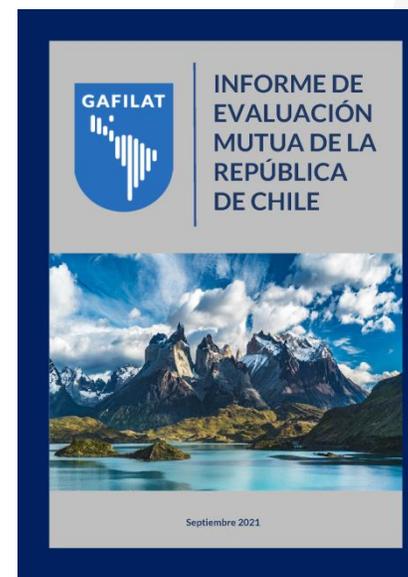
del GAFI

Los países deben evaluar los riesgos de uso indebido de las personas jurídicas y de otras estructuras jurídicas para el LA/FT, adoptar medidas para prevenir su uso indebido, y asegurar que **exista información adecuada, precisa, oportuna y actualizada sobre el beneficiario final y los fideicomisos**, que las autoridades competentes puedan obtener o a la que puedan tener acceso de manera rápida y eficiente, a través de un registro o un mecanismo alternativo.

Evaluación Chile–Gafilat, 2021:

R24, Transparencia del beneficiario final de las personas jurídicas:
Parcialmente Cumplido.

R25, Transparencia del beneficiario final de otras estructuras jurídicas.
Mayoritariamente Cumplido.

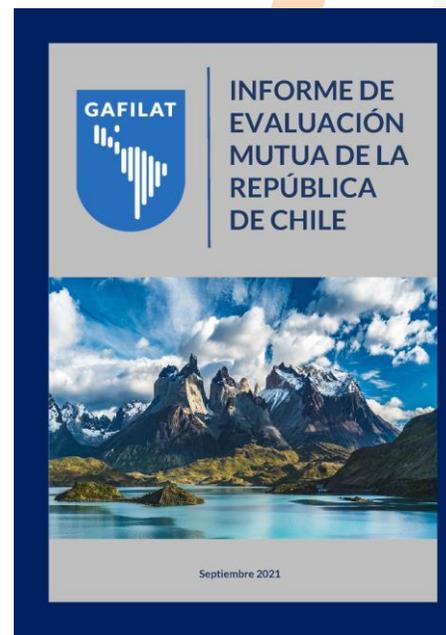


Evaluación Chile: Efectividad.

Resultado Inmediato 5:

Las personas jurídicas y otras estructuras jurídicas no pueden ser utilizadas indebidamente para el LA/FT, y la información sobre sus beneficiarios finales está al alcance de las autoridades competentes sin impedimentos.

Resultado Inmediato (RI):	Calificación (Alto, Sustancial, Moderado y Bajo)
RI.5: Personas y estructuras jurídicas.	Bajo



Gafilat: Acciones recomendadas.

Personas y
estructuras
jurídicas

RI5

Establecer la obligación de identificar el BF para las APNFD.

Adecuar el marco normativo existente y procurar su plena implementación, a fin de obtener y actualizar la información del BF de toda PJ.

Adoptar medidas para fortalecer el acceso a información actualizada, precisa y oportuna del BF por parte de las autoridades competentes.

Materializar mayores esfuerzos en procura de obtener sanciones proporcionales y disuasivas, que resulten eficaces contra las PJ que no actualicen la información ante el SII, y los S.O. que no levanten y actualicen la información del BF.

Continuar la capacitación y divulgación de los estudios realizados por las autoridades competentes para mejorar la comprensión del riesgo de LA/FT y de las vulnerabilidades de las PJ.

Acciones realizadas en Chile:

junio 2017,
Circular UAF N°57.

Instruye a los S.O. del sector financiero la obligación de solicitar a sus clientes personas jurídicas o estructuras jurídicas, una declaración que contenga los datos de identificación suficientes respecto de la identidad de su(s) beneficiario(s) final(es).

IV Plan de
Gobierno Abierto
2018-2020.

Incluyó entre sus compromisos el N°11: “Construir colaborativamente una propuesta de política sobre creación de un registro de dueños reales de empresas (beneficiarios finales).

Propuesta elaborada por mesa intersectorial, liderada por la UAF e integrada por el SII, ChileCompra, Chile Transparente y la Fundación Observatorio Fiscal, según lineamientos y recomendaciones de la OCDE y el GAFI.

noviembre 2020,
proyecto de ley
Presupuesto año 2021

El trabajo del Compromiso N°11 posicionó el tema en el debate nacional.

De hecho, se intentó incluir en el proyecto de Presupuesto 2021: “Durante el año 2021 se implementarán las medidas legales y administrativas para concretar el compromiso de contar con un Registro único, general y público que permita conocer a los beneficiarios finales de todas las empresas o sociedades constituidas en Chile, que permita resguardar el principio de transparencia y prevención de conflictos de intereses”.

Dicho artículo se eliminó.

marzo 2021,ingresa
Boletín 14137-05
PL compras públicas

Incluye la creación de un registro electrónico oficial de proveedores del Estado, a cargo de la ChileCompra.

En dicho registro se inscribirán todas las personas naturales y jurídicas, chilenas y extranjeras, que no tengan causal de inhabilidad para contratar con los organismos del Estado.

julio 2022, ingresa
Boletín 15170-05
PL de reforma tributaria

Establece un concepto de Beneficiario Final en línea con lo mandatado por las 40R del GAFI y lo dispuesto en la Circular UAF N°57.

El SII podrá -entre otros- requerir a la UAF, Banco Central, bolsas de comercio y a cualquier persona u organismo, público o privado, la información de que disponga respecto de beneficiarios finales, de acuerdo con su marco normativo.

IV Plan Gobierno Abierto: Compromiso N°11.

Septiembre 2020: Consulta Pública. Respuestas de 51 personas.

- 100% cree que Registro BF ayuda a entregar mayor transparencia a quienes realizan negocios (con el Estado o entre privados).
- 92% consultaría la información de un Registro de estas características.
- 94% de acuerdo con que el Registro sea público.
- 96% con que las entidades públicas tengan pleno acceso.
- 98% con establecer sanciones penales por la entrega de información falsa.
- 76% con sancionar a la PN y a la PJ responsables de efectuar la Declaración.
- 92% con aplicar sanción pecuniaria.
- 86% con que la información se mantenga por máximo de 10 años (si la PJ ya no está activa).

¿Por qué lo consultaría?

- 36% usaría la información como mecanismo de control (fiscalización, auditoría, etc).
- 23% con el propósito de dirimir posibles conflictos de interés o delitos de corrupción.
- 19% para conocer a sus clientes y proveedores.
- 9% cumplir Circular UAF N°57.

IV Plan Gobierno Abierto: Compromiso N°11.

Definición:

- Beneficiario Final (BF) es toda persona natural, nacional o extranjera, domiciliada o no en Chile, con una titularidad real, de forma directa o indirecta, del 10% o más del capital social de una persona jurídica constituida en Chile.
- Para evitar opacidad, en casos de empresas que no tengan un beneficiario final acorde con el umbral establecido, se incluye dentro del concepto de BF a los (hasta los) 3 principales accionistas, personas naturales de la respectiva PJ.

Principios:

- Obligación de informar.
- Verificación y actualización de la información.
- Designación de una autoridad responsable de crear y mantener el registro.
- Transparencia y acceso oportuno a la información.
- Responsabilidad y sanciones.
- Sanciones especiales.
- Mantención de la información con posterioridad a la disolución de la PJ .
- Cooperación internacional.

Discusión internacional: En desarrollo.

25 octubre 2022:

GAFI pone en consulta pública:

- Enmiendas a la Guía sobre Beneficiario Final de las Personas Jurídicas (R24).
- Enmiendas a la R25 (sobre BF de estructuras jurídicas).

(*Comentarios y propuestas hasta el 6 de diciembre de 2022.)

22 noviembre 2022:

Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) dictaminó que el acceso público sin restricciones a la información sobre beneficiarios reales no es compatible con los "derechos fundamentales" del bloque.

Reunido en Gran Sala, declaró, a la luz de la Carta, la invalidez de la disposición de la Directiva ant blanqueo que establece que los Estados miembros deberán garantizar que la información sobre la titularidad real de las sociedades y otras entidades jurídicas constituidas en su territorio esté en todos los casos a disposición de cualquier miembro del público en general.

28 noviembre 2022:

Organizaciones de la sociedad civil mundial preocupadas por la sentencia del TJUE sobre la transparencia del beneficiario real.



Public Consultation FATF
Guidance on Beneficial
Ownership (Recommendation 24)



Revision of R25 and its
Interpretive Note – Public
Consultation

TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA UNIÓN EUROPEA 70
1952 - 2022

COMUNICADO DE PRENSA n.º 188/22
Luxemburgo, 22 de noviembre de 2022

Sentencia del Tribunal de Justicia en los asuntos acumulados C-37/20 | Luxembourg Business Registers y C-601/20 | Sovim

Directiva ant blanqueo: la disposición que establece que la información sobre la titularidad real de las sociedades constituidas en el territorio de los Estados miembros esté en todos los casos a disposición de cualquier miembro del público en general es inválida

**GLOBAL CIVIL SOCIETY
ORGANISATIONS CONCERNED ABOUT
CJEU RULING ON BENEFICIAL
OWNERSHIP TRANSPARENCY**



MUCHAS GRACIAS



2022